



Buenos Aires, 24 de marzo de 2025

**Señores
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
PRESENTE**

**Ref.: CABLEVISIÓN HOLDING S.A.
Hecho Relevante**

De mi consideración:

Samantha L. Olivieri, en mi carácter de Responsable de las Relaciones con el Mercado de Cablevisión Holding S.A. (la "Sociedad"), según personería ya acreditada, constituyendo domicilio especial en Florida 954, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel. 11 5235-4769 / Fax 11 5236-0543, mrios@svya.com.ar, me dirijo a Uds. a fin de poner en vuestro conocimiento que, conforme fuera informada por su subsidiaria, Telecom Argentina S.A. ("Telecom"), en el marco de la notificación por ella efectuada ante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia ("CNDC") conforme art. artículo 9º de la Ley N° 27.442, el día viernes 21 de marzo a última hora la misma fue notificada de la Resolución del Secretario de Industria y Comercio RS-2025-29955751-APN-SIYC#MEC que dispone como medida provisional, en los términos del art. 44 de la Ley N° 27.442, lo siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Ordénese a TELECOM ARGENTINA S.A. que, por el término de SEIS (6) MESES, o hasta que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 27.442 se expida en los términos del artículo 14 de la misma norma, lo que ocurra primero, se abstenga de realizar cualquier tipo de acto jurídico, societario y/o comercial que implique directa o indirectamente la integración o consolidación con TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. en los términos del artículo 44 de la Ley N° 27.442.

ARTÍCULO 2º.- La medida dispuesta precedentemente incluye cualquier iniciativa que implique unificar o integrar los equipos que forman parte de TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. con TELECOM ARGENTINA S.A., así como cualquier intercambio de información competitivamente sensible con TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., como ser precios y estrategias de precios, costos y márgenes, planes de negocios y estrategias comerciales e información sobre clientes y proveedores, planes de inversión, entre otros, debiendo respetar los convenios para el uso recí-



proco de infraestructura que TELECOM ARGENTINA S.A. y TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. hubieran celebrado. (...)"

Telecom ha resaltado que, aún desde antes del dictado de la Resolución, tanto ella como Telefónica Móviles Argentina S.A. se encuentran operando como sociedades y negocios independientes y tanto los miembros del Directorio como el management de esta última son independientes.

Sin otro particular, atentamente

Samantha Olivieri